

La Plata, 4 de marzo de 2013.

**AL SEÑOR TITULAR DE La
Unidad Funcional Nro. 6
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA.
DR. Marcelo Romero
S/D**

Por medio de la presente, quien suscribe, Dr. Omar Alejandro Ledesma, Médico, Especialista en Psiquiatría, Especialista en Medicina Legal, M.N. 99619, M.P. 225687, argentino de 42 años de edad, con D.N.I. , con domicilio legal constituido en , designado perito de parte en IPP 37660/11 "CANIZZO NESTOR ARIEL S/ AVERIGUACIÓN CAUSALES DE MUERTE", me presento ante Ud. a fines ampliatorios de presentación realizada por ante su Digno Estrado en fecha 21/8/2012, a fines de revisión de puntos de la Instrucción Penal Preparatoria de marras, en virtud de puntos no esclarecidos para la parte, con más los solicitados en presentación previa.

FUNDAMENTOS PERICIALES.

Sobre la vista de fotograma procedente de la operación de autopsia obrante en el informe de la misma adunado a la IPP, se observa la presencia objetiva de proceso de sufusión equimótica submucoso en la glotis, observable en fotograma al haber realizado el procedimiento de desprendimiento de piso de la boca y apertura posterior de las vías aéreas, el cual se corresponde por ubicación y características y en la experiencia tanatológica de este perito, con mecanismo por compresión y/o trauma de la región afectada. Asumiendo que por su ubicación anatómica y considerando la edad del paciente, se puede por las características inferir la fractura del hueso hioides, con el consecuente descenso de la base de la lengua y la obstrucción parcial y/o suboclusión de la vía respiratoria, generando un proceso asfíctico a lo largo del tiempo que dura la detención del paciente, sumado a los elementos probatorios tendientes a la demostración de apremios ilegales, que eventualmente pudieran haber conducido a un deterioro del estado del sensorio del ahora occiso, el que a su vez se relacionaría con una depresión de la función respiratoria por todos los mecanismos descriptos. En virtud de lo expuesto, y manifestándose que la muerte de quien en vida fuera el Sr. Canizzo se produjera a consecuencia de insuficiencia cardíaca congestiva, es de destacar que la presentación de las manifestaciones en el caso de los síndromes asfícticos resulta general, siendo determinada su etiología en clínica (en el caso atribuido como causal del deceso) o de etiología traumática en el caso del mecanismo hipotético descripto, entre otras descripciones de sus posibles etiologías acorde a mecanismo de producción.

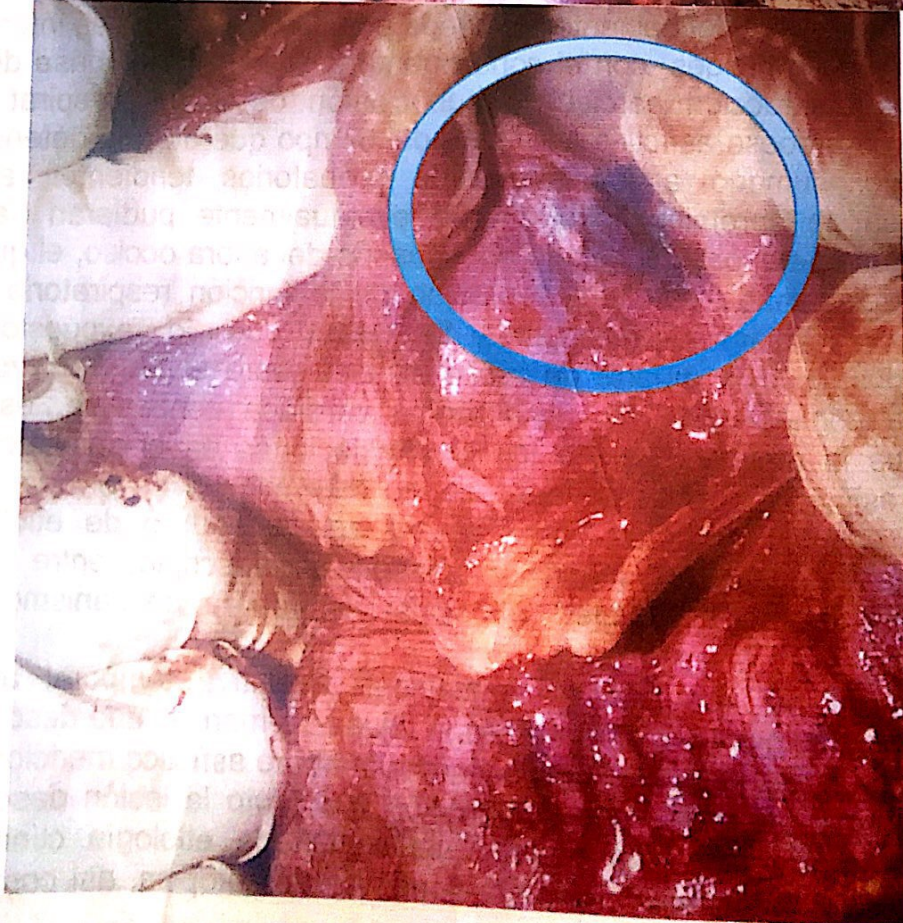
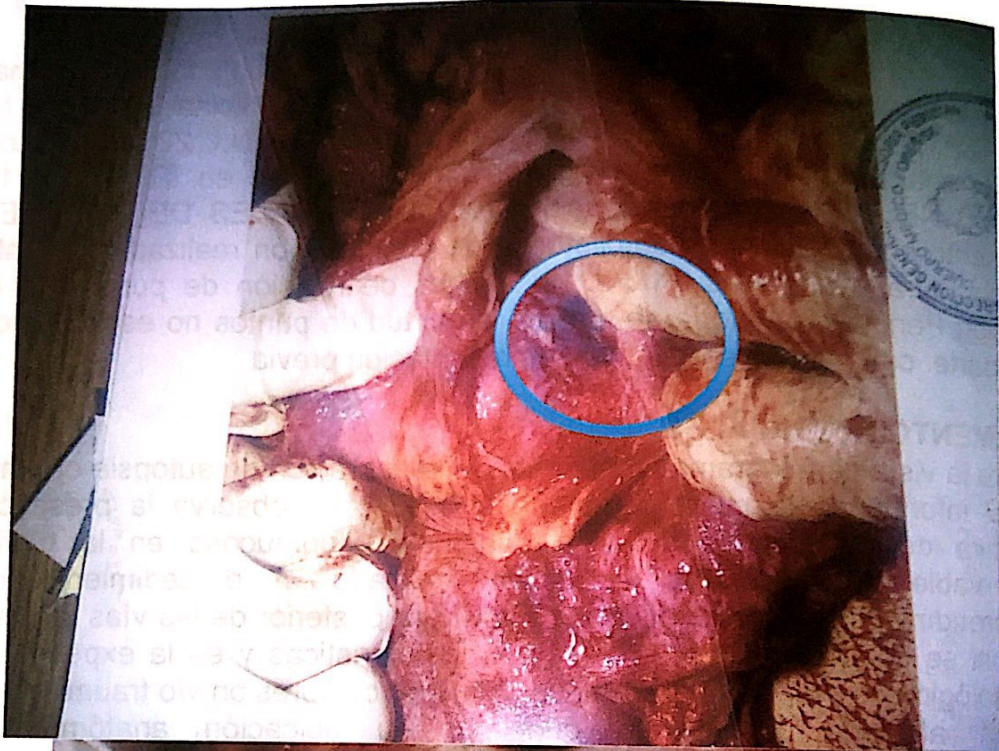
En este orden, se da veracidad y continuidad evolutiva temporal a las declaraciones testimoniales obrantes en la causa de marras, que describen en palabras profanas la evolución clínica del síndrome asfíctico mencionado. A todos los fines, téngase en consideración que tanto la lesión descripta como su integración en una entidad nosológica de etiología clínica o traumática no se halla considerada en el informe de autopsia, así como se

Dr. Omar A. Ledesma
Médico
M.N. 99619 - M.P. 225687
Esp. Univ. en Psiquiatría
Esp. en Medicina Legal

632

halla obviada la descripción de la lesión mencionada en el mismo, hecho que por la parte se considera de relevancia cardinal y falta grave a la buena práctica médica.

A los fines ilustrativos y en consideración de la gravedad de la omisión, se adjunta fotografía digital realizada a fotograma adjuntado a informe de autopsia tomado en la vista de causa y detalle del mismo.




MEDIDAS PERICIALES.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se solicita se tenga por formalmente presentada como complementaria y ampliatoria de la anterior mencionada ut supra la probatoria pericial aportada a los fines que hubiere lugar y tendientes acorde a Derecho al cambio de carátula de la causa. Al momento presente no se dispone de otro elemento de valoración pericial, de existir nuevo material pasible de ser periciado o dubitado, se ampliará.

Provéase de conformidad que

SERÁ JUSTICIA.



Dr. Omar A. Ledesma
Médico
M.N. 99619 - M.P. 225687
Esp. Univ. en Psiquiatría
Esp. en Medicina Legal

GM

Q - 133049

Sobre alícuotas de **sangre** y **contenido estomacal** y una porción de **visceras** fue aplicado, en forma separada, el método de aislamiento de tóxicos orgánicos fijos mediante columnas de extracción en fase sólida (SPE) Clean Screen Dau.

Todos los eluatos obtenidos fueron evaporados, retomados con metanol y procesados por cromatografía gaseosa - espectrometría de masas. Luego, las señales espectrales obtenidas, fueron contrastadas mediante técnicas de scanning con biblioteca NIST-PFLEGER, con el propósito de poner de manifiesto grupos de tóxicos de los más comunes:

Drogas ácidas y neutras: Barbitúricos e hidantoínas, analgésicos y antipiréticos, meprobamato y relacionados, glutetimidias.

Drogas Básicas: Cocaína y relacionados, anfetaminas y relacionados, Neurolépticos, Fenotiacinicos, Tranquilizantes benzodiazepinicos, antidepresivos tricíclicos, antidepresivos IMAO, Morfina y relacionados, Estricnina, Diuréticos, Anestésicos arilaminicos.

El presente estudio arrojó los siguientes resultados:

- Muestra de contenido estomacal: **POSITIVO** para la presencia de **cocaína**, **metilecgonina** (metabolito de la cocaína) y **diazepam**.-
- Muestra de visceras: **POSITIVO** para la presencia de **cocaína** y **metilecgonina** (metabolito de la cocaína).-
- Muestra de sangre: **POSITIVO** para la presencia de **metilecgonina** (metabolito de la cocaína) y **diazepam**.-

Atento a los resultados obtenidos y a fin de proceder a su confirmación y cuantificación, se aplicó un método de extracción en fase sólida para el análisis específico de **cocaína** y **benzoilecgonina** en **sangre**. Luego, el extracto obtenido, una vez evaporado, fue procesado mediante una técnica de cromatografía gaseosa/espectrometría de masas, arrojando los siguientes resultados expresados en nanogramos de principio activo por mililitro de sangre (ng/ml):

- **cocaína:** < 10 ng/ml
- **benzoilecgonina:** 44 ng/ml

MA VALENTINA CAROTE
Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Módulo Pericial 801



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Q - 133049

ASESORIA PERICIAL LA PLATA
TOXICOLOGIA Y QCA. LEGAL

La Plata, 2 de marzo de 2012

Sr. Fiscal
U.F.I. Nº 6
del Departamento Judicial de La Plata
Dr. Romero,
S/D

c.c.
Sección Médicos Forenses
Asesoría Pericial La Plata
Dra. Andrea Sánchez
S/D

La que suscribe, Bqca. Irma Valentina Garrote, Perito del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Asesoría Pericial La Plata, tiene el agrado de dirigirse a Ud., en referencia a la - **I.P.P. Nro: 37660 - Caratula: SIN CARÁTULA - Víctima: CANNIZZO, NESTOR ARIEL**, con el propósito de elevar el siguiente informe pericial.

Descripción del material remitido:

- ◆ Un tubo de plástico transparente de 15 ml de capacidad, cerrado con tapa a rosca del mismo material, color azul, etiquetado "SANGRE - CANNIZZO, NESTOR ARIEL", conteniendo 14 ml de sangre.
- ◆ Un tubo de plástico transparente de 15 ml de capacidad, cerrado con tapa a rosca del mismo material, color azul, etiquetado "CONT. GAST. - CANNIZZO, NESTOR ARIEL", conteniendo 4 ml de contenido gástrico.
- ◆ Un envase de plástico blanco de 1000 ml de capacidad, cerrado con tapa a rosca de igual material y color, con lacre, etiquetado: "CANNIZZO, NESTOR ARIEL - POOL", conteniendo: 59 gr de riñón, 50 gr de hígado, 28 gr de bazo, 29 gr de pulmón y 167 gr de cerebro.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

RECIBIDO EN ASESORIA
PERSONAL LA FI AIA
* 27 ABR 2002 *

Nº 412884 / Sec. For

Ua

UBA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Q - 133049

El dosaje de **alcohol etílico** en **sangre**, realizado a través del método de Head-Space por cromatografía gaseosa - FID, arrojó resultado **NEGATIVO.-**

Conclusiones:

- En la muestra de **sangre** analizada, se constató la presencia de **diazepam** y de **metilecgonina** y de **cocaína** y **benzoilecgonina** en las concentraciones arriba mencionadas.
- En la muestra de **contenido estomacal** analizada, se constató la presencia de **cocaína, metilecgonina y diazepam.-**
- En la muestra de **visceras** analizada, se constató la presencia de **cocaína y metilecgonina.-**

Asimismo informo a Ud que, los elementos precedentemente periciados, de acuerdo a la acordada Nº 1.793/78 Art. 6 inciso ñ, serán destruidos transcurrido UN AÑO de la realización del presente informe pericial, salvo expresa disposición en contrario del Magistrado o Funcionario interviniente.-

Es todo cuanto puedo informar al Sr. Fiscal.-

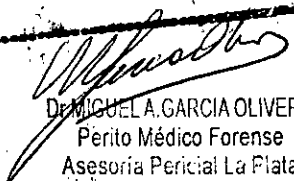
IRMA VALENTINA GARROTE
Jefa Interna
Lab. de Toxicología y Química Legal
Asesoría Pericial de Plaza

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Unidad Funcional de Instrucción Nº 8	
Fiscalía de Cámaras	
Buenos Aires, 20 de Abril de 2012	
20 ABR 2012	1300
Firma: _____	

SECCIÓN MÉDICOS FORENSES
- ASESORIA PERICIAL LA PLATA
Mayo
- 2 APR 2012
RECIBIDO.....

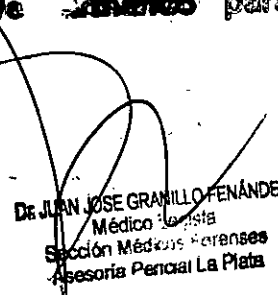
2/5/12
1 Dra Andrea Sanchez onto lo ordenado
solva al Dr Juan Granillo Fernández
a Fs.....


Dr. MIGUEL A. GARCIA OLIVERA
Perito Médico Forense
Asesoría Pericial La Plata

2 5 2012
notifico de la resolución que antecede amando para
y recibiendo los autos.-


Dra. ANDREA SANCHEZ
Perito Médico Legista
Asesoría Pericial La Plata
Dpto. Judicial La Plata

2 5 2012
notifico de la resolución que antecede amando para
y recibiendo los autos.-


Dr. JUAN JOSE GRANILLO FERNÁNDEZ
Médico Legista
Sección Médicos Forenses
Asesoría Pericial La Plata



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

27 ABR 2012

WZP



La Plata, 11 de Abril de 2012.

Señor Director

Asesoría Pericial La Plata

Su Despacho.

MARCELO CARLOS ROMERO, Fiscal de Instrucción y Juicio de la Fiscalía Nro. 6 Departamento Judicial La Plata tiene el agrado de dirigirse a Ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-037660-11 caratulada "Averiguación de Causales de Muerte - Víctima: Nestor Ariel Cannizzo" a fin de solicitarle se sirva elevar la Carpeta pericial con carácter de URGENTE, sin perjuicio de posteriores ampliaciones, realizada a raíz de la Operación de Autopsia del causante.

En caso de no ser factible la petición se sirva informar, como se ha realizado oportunamente con fecha 23 de Diciembre de 2012.

Saludo a Ud. atentamente.

Marcelo Carlos Romero
FISCAL

IPP: 06-00-037660-11 Pag. 1 de 1

RECIBIDO EN ASESORIA PERICIAL LA PLATA	
★	27 ABR 2012

Ver

Nº 3/42384

Secc.

IPR

Realizado en la Sección Anatomía Patológica de esta A.P., cuyo resultado da cuenta que:

- Cerebro: vaso congestión menígea.
- Corazón: mio hipertrofia.
- Pulmón: marcada congestión de septos y tabiques, extensas áreas de edema intraalveolar, sectores de colapso, moderada cantidad de siderófagos.
- Hígado: metamorfosis grasa macrovacuolar de grado leve.
- Riñón: autólisis parcial, que impide determinar lesiones morfológicas.
- Páncreas: sin alteraciones de significación.
- Bazo: marcada congestión de la pulpa rojas.
- Estómago: mucosa parcialmente autolisada. Marcada vaso congestión y hemorragia de la submucosa.

• **INFORME DE TOXICOLOGIA:**

A- INVESTIGACION TOXICOLOGICA EN CONTENIDO DE ESTÓMAGO: realizado en Química Forense de esta AP, cuyo resultado es:

- Para las sustancias tóxicas y químicas ensayadas: **POSITIVO** para la presencia de **COCAINA**, metilecgonina (metabolito de la cocaína) y diazepam.-

B- INVESTIGACION TOXICOLOGICA EN VISCERAS: realizado en Química Forense de esta AP, cuyo resultado es:

- Para las sustancias tóxicas y químicas ensayadas: **POSITIVO** para la presencia de **COCAINA**, metilecgonina (metabolito de la cocaína):-

C- INVESTIGACION TOXICOLOGICA EN SANGRE: realizado en Química Forense de esta AP, cuyo resultado es:
Para las sustancias tóxicas y químicas ensayadas: **POSITIVO** para la presencia de metilecgonina (metabolito de la cocaína) y diazepam.-

Resultados expresados en nanogramos (ng):



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



For. 42384

La Plata, .. de Mayo de 2012.-

**SR. AGENTE FISCAL A CARGO DE LA
U.F.I. y J. NRO. 6
Dr. MARCELO CARLOS ROMERO
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
S/D.-**

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Quienes suscriben, Dres. JUAN JOSE GRANILLO FERNANDEZ y ANDREA ALEJANDRA SANCHEZ, Peritos Médicos Legistas de la Asesoría Pericial La Plata tiene el agrado de dirigirse a UD a fin de dar respuesta al oficio recibido el día 27/04/2012, en el que se solicita: "...a los fines de elaborar el Informe médico final"... en el marco de la I.P.P. Nro. 06-00-037660-11, de quien resulta víctima NESTOR CANNIZZO, hecho ocurrido en jurisdicción de la Cría. Berisso 4ta, el día 22/10/11, con intervención la UFI a su cargo, sobre la autopsia realizada a la víctima de autos con fecha 22/10/2011 por quienes suscriben en la Morgue de esta A.P. con el resultado que a continuación se desarrolla.-

Iº- ELEMENTOS APORTADOS

- IPP. Nro. 06-00-037660-11.
- Operación de autopsia.
- Informe de Anatomía Patológica.
- Informe de Toxicología.
- Informe de inmunohematología.

II: RESULTADOS DE METODOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS:

- **INFORME DE ANATOMIA PATOLOGICA (a fs. 1323):**

6. Se encuentra correspondencia entre lo observado macroscópicamente y lo constatado en los exámenes histopatológicos en cuando al síndrome general asfíctico.
7. En cuanto al informe toxicológico, se ha constatado la presencia de cocaína y de sus metabolitos en sangre y vísceras. En tanto que en estómago se constató la presencia de cocaína, metabolitos de la cocaína y diazepam, lo que indica que la víctima previo a la muerte ingirió las sustancias descritas precedentemente, no pudiendo determinar quienes suscriben el tiempo que medió entre la ingesta y la muerte, por lo que se sugiere se expida un Perito Médico Toxicólogo y/o Químico, especialidades con la que cuenta esta AP.-
8. Si bien no se ha podido determinar con exactitud el sitio de sangrado ni el mecanismo que justifique la presencia de la misma dentro de la cavidad abdominal -no hay traumatismos evidenciables- por la escasa cantidad de sangre organizada constatada en la región subdiaphragmática, esta no habría afectado el estado hemodinámico ni la alteración de la conciencia de la víctima. Es de destacar, que por el aspecto oscuro del sangrado, estos peritos infieren que el mismo fue posterior al inicio de los sucesos fisiopatológicos que dieron como resultado al síndrome asfíctico descripto.
9. Considerando lo descripto ut supra y el resultado de las pericias complementarias adunadas, estos peritos infieren que el origen de la insuficiencia cardíaca aguda, que desembocó en un edema agudo de pulmón, fue producto de una patología miocárdica crónica - puesta de manifiesto en la descripción de un ventrículo hipertrófico por anatomía patológica, que considerando la edad de la víctima, esta sería de etiología tóxica, dado por los antecedentes de alcoholismo y drogadicción de larga data referidos en las declaraciones testimoniales y la constatación del toxico cocaína en el organismo-. Esta ingesta de cocaína, en el territorio de un miocardio enfermo, habría predispuesto una arritmia -- alteración del ritmo cardíaco- lo que generaría una alteración en la función de bomba del corazón, generando el edema agudo de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

COCAINA: <10 ng/ml.

BENZOILECGONINA: 44 ng/ml.

-Para dosaje de alcohol etílico NEGATIVO.-

- **INFORME DE INMUNHEMATOLOGIA:** realizado en la Sección Inmuno hematología Forense de esta A.P., cuyo resultado da cuenta que: la sangre se comportaría como grupo O factor Rho (D) Positivo.-

IIIº- CONSIDERACIONES MEDICO LEGALES:

Por los datos aportados por la Instrucción y de la Operación de Autopsia realizada al causante con fecha 22/10/2011 se constató que:

1. Se trata de un cadáver adulto de sexo masculino, de entre 30 y 35 años de edad, que sufrió una descompensación y posterior muerte en su celda de la Cría Berisso 4ta, en presencia de un tercero, la madrugada del 22/10/2011.-
2. Al momento de la confección del informe preliminar no se contaba con datos del hecho, información de patologías médicas pre-existentes de la víctima de autos o datos aportado por las autoridades que instruyen las presentes.
3. La signología observada en el examen interno y externo es compatible con un síndrome asfíctico general, la falta de lesiones traumáticas externas e internas descriptas en el informe preliminar no presentan entidad suficiente para generar el deceso.
4. No se constataron lesiones de lucha ni defensa.
5. La presencia de escaso contenido gástrico líquido indiferenciado, infiere que la muerte ocurrió alejada de una comida principal.-

Am





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL


pulmón, traducido semiológicamente en tos, falta de aire, desasosiego, convulsiones etc..

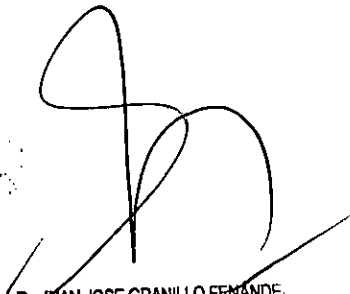
10. Estos peritos no descartan que las sustancias constatadas en el examen toxicológico -diazepam y cocaína- dada la permanencia de ambas en el estomago, se hallan ingerido en un tiempo no muy alejado respecto al comienzo de los síntomas y la posterior muerte.

IV: CONCLUSIONES MEDICO LEGALES:

Por lo expuesto se concluye que la muerte de quien en vida fuera **NESTOR CANNIZZO**, se habría producido, como consecuencia de un **EDEMA AGUDO DE PULMON**, secundario una **INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA**.-

Lo expuesto es cuanto informamos al Sr. Agente Fiscal.-


Dra. ANDREA A. SANCHEZ
Perito Médico Forense
Asesoría Pericial - La Plata


Dr. JUAN JOSE GRANILLO FERNANDEZ
Médico Legista
Sección Médicos Forenses
Asesoría Pericial La Plata



FOLIO 24 VALE

llamaron una ambulancia.- Cuando llegaron los médicos, entraron y lo miraron y ahí me lleva la sorpresa de que estaba muerto, eso fue todo lo que pasó.- El cuerpo de ARIEL había quedado en el piso boca arriba, tal cual lo dejara yo.- Después los Policías me sacaron del calabozo y vi a otros Policías que entraron a tomar unas fotos y luego esperé en una oficina hasta que me tomaron declaración.- **Preguntado para que diga si el detenido ARIEL le hizo comentarios de haber mantenido alguna pelea antes de ingresar a los calabozos, manifiesta:** No me dijo nada de eso, pero el estaba tranquilo, no estaba golpeado al momento de ingresar ni nada, yo lo veía normal.- **Preguntado para que diga si ARIEL le comentó intenciones de ir al hospital mientras estaba detenido, manifiesta:** No, no pidió ir al hospital ni nada de eso, solamente que el hermano le traiga las dos Buscapinas, vi que tomó ese remedio, no se si se tomó las dos, pero nunca dijo que lo llevaran los Policías al Hospital.- **Preguntado para que diga si recuerda como estaba vestido esa persona que refiere con el nombre de ARIEL, manifiesta:** Con una remera de color verde y un short negro con rayas blancas.- **Preguntado para que diga si en algún momento, desde el ingreso hasta la caída desde la cama de arriba, ARIEL salió del recinto de los calabozos, manifiesta:** No, ARIEL siempre estuvo ahí con migo.- **Preguntado para que diga si desea agregar algo mas, manifiesta:** No, nada mas, es todo lo que yo puedo declarar, por lo que no siendo para mas se da por finalizado el acto, labrada que es la presente, la misma es leída, ratificada y firmada de conformidad juntamente con la instrucción que certifica.-----

X. *Victor RAUÍ*



BELTRAME PEDRO JOSE
SUBCOMISARIO

DAMIAN GALLIANI
Subcomisario
Gabinete de Homicidios DDI La Plata



llamaba ARIEL habrá sido...
pregunté por que estaba preso, y yo le...
o mas tarde, no se calcular porque no tenga reioj, en eso este muchacho ARIEL...
a toser, y se fue de frente al baño, y quería como arrojar algo por su boca y solamente
salían flemas con sangre, estaba descompuesto, yo lo bromeaba y el me decía que
porque tomaba mucho vino, que tomaba mucho a diario, a cada rato tocía de...
botaba sangre nuevamente.- Al poco rato llega su hermano, trayéndole sus...
ARIEL le dice al muchacho que nos cuida (refiriéndose al personal policial), que...
al hermano que le traiga una Buscapina para el hígado.- Le trajeron dos pastillas de...
y una gaseosa, tomó la pastilla y se tranquilizó, dejó de toser y se mejoró, empezó
a charlar y dijo que estábamos muy tristes, y yo le decía que se cante una canción
de la Argentina, cantó una canción y le empezó a dar como sueño, entonces se
dormido un buen rato, en la cama de arriba.- Ya cerca de las ocho o las ocho y no
la noche, se levantó nuevamente, y empezó a toser de nuevo, se acostaba de...
pero sentía frío, iba al baño, regresaba y se acostaba nuevamente, me decía que
frío, que su hermano no le había traído ni una frazada, yo le presté una campera con
algodón, de color gris, para que se abrigue, seguimos conversando algo, pero
quejaba, hacía como que quería vomitar pero solamente botaba flemas con...
comió nada, se fumaba un cigarrito y tomaba pura gaseosa, se ahí se quedó...
roncaba muy fuerte, a la noche yo lo desperté y le dije que no roncara tanto que
dejaba dormir, así se quedó nuevamente dormido y no se... que hora habrá sido, me
idea, como las doce de la noche o mas, ARIEL estaba en la cama de arriba, se
nuevo, y se asomó desde la cama de arriba, se quedó como mirándome, y ahí...
se cayó desde arriba, escuché el ruido de su caída y me sorprendí, lo único que
llamar al encargado, ARIEL doblaba su mano, yo le preguntaba que tenía, pero él
respondía, me miraba y su mano se le hacia para atrás, enseguida entraron los...